

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

3983

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 6 de abril de 2018 por la que se autoriza, de forma condicionada, el traslado del centro docente extranjero Deutsche Schule Mallorca, Eurocampus, y se modifica su autorización, con la ampliación de las enseñanzas del sistema educativo alemán para alumnos extranjeros y alumnos españoles, y su configuración, que se amplía con nueve unidades de educación primaria, educación secundaria y bachillerato

Hechos

1. Mediante una resolución del consejero de Educación y Cultura de 13 de mayo de 2004 se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro docente extranjero Deutsche Schule Mallorca, de Palma, para impartir las enseñanzas del sistema educativo alemán para alumnos exclusivamente extranjeros.

Como consecuencia de esta autorización, la configuración del centro quedó de la manera siguiente:

Código de centro: 07013036

Denominación específica: Deutsche Schule Mallorca

Titular: Deutsch-Spanischer Schulverein

Domicilio: c. de la Infanta, nº. 15

Localidad: Palma

Municipio: Palma

Autorización para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo alemán para alumnos exclusivamente extranjeros.

Niveles educativos: educación primaria

Número de unidades: 3 unidades

Número de plazas escolares: 60

2. El 3 de junio de 2016, la señora Gabriele Fritsch, como directora del centro Deutsche Schule Mallorca, Eurocampus, y representante de la asociación Deutsch- Spanischer Schulverein, titular del centro, presentó una solicitud de traslado del centro a uno de los edificios de la Porciúncula (edificio Andorra), en la calle de Fra Joan Llabrés, nº. 1.

A la solicitud adjuntó el contrato de alquiler de las nuevas instalaciones, los planos del proyecto de reforma para adecuarse al Código técnico de edificación (CTE), los planos de la situación, el certificado de seguridad estructural y un comunicado del Consulado Alemán en Palma, en el que se reafirma la autorización que tiene el centro para poder expedir títulos como cualquier escuela pública del territorio alemán. También especifica el reconocimiento fiscal de los gastos generados para los padres de los alumnos alemanes por las autoridades fiscales alemanas.

3. El 22 de junio de 2016, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión emitió un informe técnico desfavorable, dado que la documentación presentada era insuficiente y no justificaba el cumplimiento de la normativa vigente.

4. En fecha de 23 de julio de 2016, la jefa de la Sección de Autorizaciones y Registro de Centros comunicó a la señora Fritsch el informe del IBISEC, con las observaciones siguientes:

- Se tiene que acreditar, mediante un certificado o un proyecto de un técnico competente, que los espacios docentes cumplen las condiciones de seguridad en cuanto a la solidez y la estabilidad de los elementos constructivos. (certificado de solidez o seguridad estructural).
- Se tiene que justificar que las salidas, así como los recorridos de evacuación del edificio, cumplen las condiciones mínimas de seguridad exigidas por la normativa vigente. Se tiene que tener en cuenta que la longitud de los recorridos de evacuación hasta la salida de la planta tiene que ser como máximo de 30 m.
- Se tiene que justificar que los espacios disponen de las superficies de iluminación y ventilación necesarias para cumplir las condiciones de habitabilidad.
- La dotación higiénica prevista es insuficiente para el número de alumnos (300) y profesores.

5. En fecha de 8 de agosto de 2016, la señora Gabriele Fritsch, como directora del centro Deutsche Schule Mallorca, Eurocampus, presentó



nueva documentación para enmendar las deficiencias del informe del IBISEC: un certificado de seguridad estructural, el plan de evacuación, los planos del proyecto de reforma y los planos de la duplicación del número de baños.

6. El 16 de noviembre de 2016, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión emitió un nuevo informe técnico desfavorable, dado que la documentación presentada era insuficiente.

7. En fecha de 9 de febrero de 2017, la señora Gabriele Fritsch presentó nueva documentación; en concreto: la certificación del uso docente del centro, un estudio acústico, el plan de evacuación y la topografía de accesibilidad del centro. Asimismo, presentó un certificado del administrador de la comunidad de la Porciúncula, en el cual pone de manifiesto que no han modificado la actividad que se desarrolla en el edificio donde actualmente están ubicadas las aulas del centro Deutsche Schule Mallorca y que esta actividad siempre ha sido y es de docencia y residencia.

8. El 8 de marzo y el 14 de noviembre de 2017 el IBISEC emitió diferentes informes en los que solicitaba documentación complementaria para poder cumplir el Código técnico de edificación.

9. En fecha de 17 de noviembre de 2017 (NRE L13E64712/2017), se recibió un documento del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación enviado por la Kultusminister Konferenz (KMK), la Conferencia Permanente de los Ministros de Educación y Cultura de los Länder de la República Federal de Alemania. En este documento se especifica lo siguiente:

- Que el centro Eurocampus Deutsche Schule Mallorca tiene la autorización para poder expedir títulos de la primera etapa de educación secundaria (*Hauptschulabschluss*, *Mittlerer Schulabschluss*) y también para finalizar los cursos 9º y 10º y expedir el título alemán de acceso a la universidad (*Abitur*) al finalizar el curso 12º.
- Que la escuela está autorizada a impartir enseñanzas a alumnos desde el 1º curso hasta el 12º, sobre los planes y las tablas de horas aprobados por la Conferencia Permanente de los Ministros de Educación y Cultura de los Länder de la República Federal de Alemania (KMK).
- Que el centro cumple la normativa en cuanto a instalaciones y equipamientos, como corresponde a los centros públicos de la República Federal de Alemania.

También certifica que los docentes disponen de la formación requerida y la titulación correspondiente para impartir enseñanzas conforme a la normativa alemana.

Por lo tanto, el centro Eurocampus cumple todas las exigencias de acuerdo con los criterios alemanes.

10. En fecha de 23 de enero de 2018, la señora Gabriele Fritsch, como directora del centro, presentó un escrito de alegaciones sobre el cumplimiento por parte del centro de los requisitos mencionados y una memoria técnica firmada por un arquitecto para poder cumplir las exigencias del CTA. Esta documentación se ha trasladado al IBISEC.

Asimismo, el 19 de marzo de 2018 presentó un escrito de compromiso en el que especifica que, para poder finalizar y facilitar la resolución de traslado y ampliación del centro, se compromete a:

- a) Actualizar las condiciones de seguridad de las escaleras que se utilizan como vías de evacuación para que alcancen la calificación de escaleras protegidas según el BD-SI-3.
- b) Adecuar las puertas de salida del edificio para que se abran en el sentido de la evacuación.
- c) Sectorizar a nivel RF 60 las zonas que ocupa el centro en relación con el resto del edificio (plantas segunda y tercera del edificio Andorra).
- d) Sectorizar los recorridos interiores de evacuación con la finalidad de que ninguno supere los 25 metros de recorrido.
- e) Instalar la alarma manual tal como indica el BD-SI-3.
- f) Con relación al cumplimiento de la prescripción que prevé el DB-SUA del CTE para los recorridos, baños, etc., se modificarán para adaptarlos a la norma.

También presentó en la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros un escrito con la relación de los profesores con las correspondientes titulaciones y su compromiso de enviar la documentación que los acredite para impartir las áreas de Lengua y Cultura Catalana y Lengua y Cultura Española.

11. El 21 de marzo de 2018 el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable condicionado sobre el traslado y la modificación de la autorización de este centro, en el que se valora el hecho de que el centro cumpla todos los requisitos establecidos por la normativa alemana y que el edificio en el que se tiene que ubicar sea de uso docente, ya que desde el momento en el que se construyó se destinó a seminario. Con respecto al resto de requisitos, se acepta el compromiso del centro de llevar a cabo las actuaciones necesarias que ha reflejado en los documentos de 23 de enero y 19 de marzo de 2018. A este efecto, se entiende que es adecuado conceder un plazo de dos años. Transcurrido este plazo, se tendrá que acreditar el cumplimiento de estos requisitos para que se pueda dictar una resolución definitiva.

**Fundamentos de derecho**

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº. 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán nº. 7 de 1985).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº. 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán nº. 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº. 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 44, de 3 de abril).
4. El Real decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España (BOE nº. 149, de 23 de junio).
5. El Real decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE nº. 62, de 12 de marzo), por el que se modifica el Real decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España.
6. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº. 52, de 16 de marzo, y suplemento en catalán nº. 9, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
7. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 120, de 8 de agosto), según la redacción fijada por el Decreto 18/2017, de 2 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 24/2015 (BOIB nº. 135, de 4 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha de 22 de marzo de 2018, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar con efectos del inicio del curso escolar 2017-18, el traslado del centro docente extranjero Deutsche Schule Mallorca, Eurocampus, a las instalaciones del edificio Andorra de la Porciúncula, situado en la calle de Joan Llabrés, número 1, de Palma. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos en el punto 10 de los hechos de esta Resolución.
2. Autorizar la ampliación en este centro de las enseñanzas del sistema educativo alemán para alumnos extranjeros y alumnos españoles.
3. Autorizar en este centro, donde se cursan estudios de un Sistema Educativo extranjero y se imparten las enseñanzas de Lengua Catalana y Cultura de les Illes Balears y de Lengua y Cultura Españolas.
4. Autorizar la modificación de la configuración de este centro, que se amplía con nueve unidades, de educación primaria, educación secundaria y bachillerato.
5. Determinar que, como consecuencia de estas autorizaciones, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07013036

Denominación genérica: centro docente extranjero

Denominación específica: Deutsche Schule Mallorca, Eurocampus

Titular: Deutsch-Spanischer Schulverein

Domicilio: avenida de Joan Llabrés, número 1

Localidad: S'Arenal

Municipio: Palma

CP: 07600

Enseñanzas autorizadas: 12 unidades (300 plazas escolares) repartidas de la manera siguiente:

Educación primaria: 6 unidades (*Grundschule G1,2,3,4., Gymnasium Klasse 5, 6*)

Educación secundaria: 4 unidades (*Gymnasium 7, 8, 9, 10*)

Bachillerato: 2 unidades (*Gymnasium 11; Gymnasium 12 + Abitur*)

6. Recordar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración



cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 23 de marzo de 2018

El Consejero de Educación y Universidad,
Martí X. March Cerdà

